MPSIMCOP056-2021

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MPSIMCOP056-2021

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.754.934 de Pasto, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, según Resolución de No. 224 del 01 de abril de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Pitalito, informa a **NORVEY CORREAL VARGAS,**identificado con cedula de ciudadanía No. 12.266.703 de Pitalito (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MPSIMCOP056-2021.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA EN PAVIMENTO FLEXIBLE CON ESTRUCTURA EN ASFALTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
iv) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
v) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE. ($33.999.923,00), equivalentes a 37.42 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2021 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros.
Estampilla pro Deporte y Recreación	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato

Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla pro Ancianato o adulto mayor	1.5% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

QUINTA. FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista hasta un máximo de dos (2) pagos parciales, previa autorización por parte del supervisor, previa presentación del informe respectivo sobre el avance de las obras, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y demás obligaciones y documentación requerida para los pagos; lo anterior siempre y cuando no se supere el 90% del valor del contrato ya que el 10% restante se pagará posterior a la liquidación del mismo, previa entrega y recibo a satisfacción de las obras.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de dos (02) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el Secretario de Infraestructura, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 40.800.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.01.003	$ 40.520.946	2021001661 07/09/2021
CONCEPTO DEL GASTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SGP OTROS SECTORES.			

NOVENA.
El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión atreves de la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el puentee la vereda Holanda y el domicilio contractual es el Municipio de Pitalito Huila.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Pitalito Huila, el 30 de septiembre de 2021

Por la Entidad,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Jefe de Contratación

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
Proyectó: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ**
Asesor Jurídico